

pendencia de aquellos; y beneficiandose la gracia de Dno. repar-
to quedara el comun de Vecinos con un Maestro de toda su satis-
facion: Que para su logro se tire testim.^o de este decreto, en el que
se invierte p.^a labera, la orden q.^e lo motiva y dirige por el
S.^o Alcalde ma.^o q.^e preside a la Intendencia de esta Provincia,
para q.^e p.^a ella se de el curso correspondiente, a que tenga efecto
la pretension.

En este Ayuntamiento fueron vistas una Dilig.^a presentada
por los Arrendadores del Arvicio de Arumbre en Arvicio de Vno
sobre rebaja en el Arvicio del vino
practicadas en el Juzgado de Rentas de esta Provincia, en las
q.^e se inserta la providencia dada en veinte y ocho de Septiem-
bre, pasado de este año, y conforme a ella acordaron sus mandos
que colocándose a continuacion Certificacion de este particular
se entregue a los Diputados y Personero del comun p.^a que
por su Parte cumplan con lo q.^e se les ordena acreditandolo
a continuacion, y se exhiba a el Ayuntam.^{to} p.^a hacer lo p.^a
su Parte.

En este Ayuntam.^{to} se hizo presente la R.^a Pragmatica San-
cion q.^e trata sobre reducir a una Cabil.^a los q.^e antes eran lino-
idos con el nombre de Sitanos con lo q.^e se concluyo este
Cabil.^a q.^e se firmo por sus mandos de q.^e doy fee =

Juan Pedro Navarro Fran. Salinas

Arizaga

Diego Martin Martin del Cuellar Salvador de

Francisco Montalgor

Juan Per. Barreclay

El infrascripto Cmo. de este Ayuntamiento. Certifico: Que al con-